Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.5923/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 03/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PREVISION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 (Art. 33 INC. B) Y NORMATIVAS CONCORDANTES.

Ciudad del Este, 23 de junio de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 248 de fecha 23/05/2014 por la que la U.O.C solicita autorización para realizar las gestiones para el llamado a Contratación por Excepción Nº 03/14, la Resolución Nº 5807/I.M. "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/14 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA PREVISION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE (ART 33 Inc, b), los informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE. y la Resolución N°. 576/2013 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la adquisición de bienes y la contratación de servicios para el 2014/2015, conforme a las necesidades urgentes"; y,

CONSIDERANDO: Que la mencionada adquisición fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones para la Municipalidad de Ciudad del Este elaborado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.014, conforme Resolución Nº 5768/IM. y autorizada por la Resolución Nº 5807/I.M..-

Que, con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a través del cual solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los actos administrativos para la Adquisición de Materiales para la previsión y lucha contra el dengue y conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y a la Resolución N°. 576/2013 J.M. corresponde conceder la autorización solicitada;

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el Objeto de Gastos ***390 30 001 OTROS BIENES DE CONSUMO***, al cual se podrá imputar dicha contratación;

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ……* b) POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES QUE PELIGREN O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS.-

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la Adquisición de Materiales para la previsión y lucha contra el dengue, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33 inc. b), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68), de la Resolución N°. 576/2013 J.M. y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONVOCAR A CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION Nº 03/14 para la Adquisición de Materiales para la previsión y lucha contra el dengue por Vía de Excepción,

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5923/I.M.

Art. 2º FIJAR plazo para el día 23 de junio del año 2.014 hasta las 09:00 hs. para la recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales en la Secretaría de la UOC-MCDE; la apertura por parte de los integrantes de UOC. se realizará a las 09:30 hs. del mismo día en la Oficina de la UOC de la Municipalidad, acto que estará a cargo de los integrantes de dicha unidad

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación de los servicios, observando las mejores condiciones a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal